

RESOLUCIÓN N° 04/2026

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO MIGUEL ANGEL HELLMAN COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY”.

Fuerte Olimpo, 30 de enero de 2026

VISTA: La necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de transparencia, acceso a la información pública, integridad y rendición de cuentas en la Gobernación del Departamento de Alto Paraguay; y.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, otorga a la Máxima Autoridad Departamental facultades para organizar, dirigir y administrar los recursos humanos y administrativos de la institución.

Que, la Ley N° 7389/2024 “De Transparencia, Integridad y Prevención de la Corrupción”, establece la obligación de las instituciones públicas de implementar políticas, mecanismos y unidades responsables en materia de transparencia, integridad y acceso a la información pública.

Que, resulta necesario designar a un responsable institucional para coordinar, implementar y dar seguimiento a las acciones vinculadas a la transparencia y la integridad pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos establecidos por los organismos de control.

Que, el Abogado **Miguel Ángel Hellman** reúne los requisitos profesionales, técnicos y éticos necesarios para desempeñar eficazmente las funciones propias de la Unidad de Transparencia.

Que, corresponde a la Máxima Autoridad Institucional adoptar las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E

Art.1° DESIGNAR al Abogado **MIGUEL ANGEL HELLMAN**, con C.I. N° 1.674.675, como **Encargado de la Unidad de Transparencia de la Gobernación del Departamento de Alto Paraguay**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 04/2026

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABOGADO MIGUEL ANGEL HELLMAN COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY”.

-2-

Artículo 2° DISPONER: que el funcionario designado tendrá a su cargo la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas institucionales en materia de transparencia, integridad, acceso a la información pública y prevención de la corrupción, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3° ENCOMENDAR al Encargado de la Unidad de Transparencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 426/94, la Ley N° 7389/2024 y demás normativas concordantes, así como de los lineamientos emitidos por los organismos competentes.

Artículo 4° COMUNICAR a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, y remitir copia de la presente Resolución a los organismos de control que correspondan.

Artículo 5°.- ANOTAR, registrar, comunicar y archivar.

**Federico Arturo Méndez
Gobernador**